

APRUEBA BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA “REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA CESFAM DE LO BARNECHEA” ID 2735-10-LQ21.

DECRETO DAL N°0155/2021

LO BARNECHEA, 10-02-2021

VISTO: La Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y lo establecido en los artículos 9, 19 y siguientes de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; lo dispuesto en los artículos 56 y 63, letra i), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y;

TENIENDO PRESENTE:

- a) Que, para conservar la calidad de las terminaciones de las instalaciones que forman parte de la infraestructura de los edificios municipales, y a fin de lograr un mejoramiento en la satisfacción usuaria y calidad percibida en la atención de salud, lo que permitirá disminuir brechas limitantes para entregar una atención digna y de calidad, resulta necesario la ejecución de obras de remodelación y conservación de la infraestructura del CESFAM de la comuna de Lo Barnechea.
- b) Que, mediante Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, se aprobaron las Bases Administrativas Generales para la contratación y compra pública de la Municipalidad de Lo Barnechea.
- c) Que, mediante Decreto DAL N°47 del 24 de noviembre de 2017, se aprobó el Manual de Control de Ejecución de Obras, de la Municipalidad de Lo Barnechea.
- d) Que, existe disponibilidad presupuestaria, de acuerdo con lo señalado en pre-obligación OP 013230 de 11 de noviembre de 2020.
- e) Que, la contratación de este servicio fue requerido mediante solicitud de compra ID 013610, suscrita por la Secretaria Municipal.

DECRETO

1. APRUÉBANSE, las bases administrativas especiales, bases técnicas y anexos de la licitación pública denominada **“REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA CESFAM DE LO BARNECHEA” ID 2735-10-LQ21**, cuyo contenido es el siguiente:

<p style="text-align: center;">BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES “REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA CESFAM DE LO BARNECHEA”</p>
--

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

Las presentes bases establecen las disposiciones, condiciones, procedimientos y términos que regularán las exigencias mínimas requeridas para la contratación de la ejecución de obras de remodelación y conservación de infraestructura en recinto CESFAM, ubicado en Avenida El Rodeo N° 13533, comuna de Lo Barnechea. Dichas obras consisten en la restitución de las rejas metálicas de acceso vehicular y peatonal, cambio de palmetas de cielo falso, pintura interior y exterior, cambio

de artefactos y accesorios sanitarios y reposición de mamparas vidriadas, de conformidad a las especificaciones y bases técnicas.

La presente licitación pública será a suma alzada, de adjudicación simple y sin reajustes ni intereses. Por tratarse de una contratación a suma alzada, el monto propuesto por el oferente será un precio total, fijo, obligatorio e invariable a cambio de la ejecución de la totalidad de las obras de remodelación y conservación contratadas, implicando así, que las cantidades requeridas, se entienden inamovibles, y las cubriciones constituyen un punto de exclusiva responsabilidad del contratista, asumiendo aquellas las diferencias que pudieran existir y con ello la contingencia de ganancia o pérdida

2. GARANTÍAS REQUERIDAS

2.1. Garantía de Seriedad de la Oferta

Los oferentes deberán presentar una garantía de seriedad de la oferta, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, con las siguientes condiciones:

Beneficiario	Municipalidad de Lo Barnechea
Rut	69.255.200-8
Vigencia Mínima	1 de junio de 2021
Monto	\$2.000.000 (dos millones de pesos)
Glosa	Para garantizar la seriedad de la oferta en la licitación pública ID 2735-10-LQ21

La no entrega de este documento implicará el rechazo de la oferta.

Respecto a los demás requisitos y condiciones de esta garantía, remitirse al numeral 8.1 de las Bases Administrativas Generales (Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019).

2.2. Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de Contrato

Quien se adjudique la presente licitación deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento de contrato, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, con las siguientes condiciones:

Beneficiario	Municipalidad de Lo Barnechea
Rut	69.255.200-8
Vigencia Mínima	60 días corridos posteriores al término del contrato
Monto	15% del monto total del contrato que se suscriba
Glosa	Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato ID 2735-10-LQ21

Además, deberá cumplir con los requisitos exigidos en el numeral 9.2 de las Bases Administrativas Generales (Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019).

La caución deberá ser entregada, a más tardar, dentro de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl.

2.3. Póliza de seguro por responsabilidad civil

El proveedor adjudicado deberá entregar una póliza de responsabilidad civil extracontractual, a nombre de la Municipalidad de Lo Barnechea, por un monto de **1.000 UF** (mil unidades de fomento), para responder a terceros por los daños que pudieran producirse durante la ejecución de las obras

o por un mal estado de éstas o de su señalización y con una vigencia de, a lo menos, 140 días corridos contados desde la suscripción del acta de inicio de servicios.

La póliza deberá poner a cubierto al Municipio de reclamos por daños o accidentes que se produzcan con motivo de la ejecución de todos los trabajos. Esta póliza no exime en ningún caso al contratista de sus obligaciones para con la ejecución de la obra, legales y contractuales.

Esta póliza deberá contar con cláusula de renovación automática y no podrá contener una cláusula de término unilateral sin el consentimiento escrito del Municipio. Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario se obliga a renovar la póliza tantas veces sea necesario, a fin de que ésta se encuentre vigente para responder en caso que, a la fecha de su vencimiento, se haya presentado y notificado alguna demanda por los riesgos cubiertos por la respectiva póliza. Será requisito para la firma del contrato, y ello no libera al contratista de su responsabilidad contractual y extracontractual frente al proyecto.

Las primas e impuestos de este seguro serán de cargo del adjudicatario. Es de su responsabilidad notificar a las aseguradoras de los cambios de naturaleza, alcance y reprogramación de los servicios y deberá cerciorarse, en todo momento, de la adecuación de los seguros en los términos del contrato.

Deberá ser entregada, a más tardar, dentro de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación a través del portal de www.mercadopublico.cl.

2.4. Garantía de correcta ejecución y calidad de las obras

El contratista, una vez recepcionados conforme los trabajos por el ITS, y previo al vencimiento de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, deberá presentar una garantía de correcta ejecución y calidad de las obras, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, con las siguientes condiciones

Beneficiario	Municipalidad de Lo Barnechea
RUT	69.255.200-8
Vigencia Mínima	12 meses, contados desde la recepción conforme de los trabajos
Monto	10% del monto adjudicado
Glosa	Para garantizar la correcta ejecución y calidad de las obras de la Licitación Pública ID 2735-10-LQ21

3. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Fecha de publicación	10/02/2021 a las 19:00 horas
Inicio del plazo de recepción de preguntas de los oferentes	10/02/2021 a las 19:01 horas
Visita a terreno voluntaria	15/02/2021 a las 10:00 horas
Vencimiento del plazo para realizar preguntas	16/02/2021 a las 15:00 horas
Publicación de respuestas y aclaraciones a las bases.	22/02/2021 a las 23:59 horas
Cierre de recepción de ofertas	02/03/2021 a las 15:01 horas
Apertura de las ofertas	02/03/2021 a las 15:30 horas
Plazo máximo de publicación de la adjudicación	31/05/2021 a las 23:59 horas

4. VISITA A TERRENO VOLUNTARIA

La visita a terreno voluntaria se realizará el día y a la hora señalados en el numeral 3 precedente. El punto de encuentro será en la recepción del edificio CESFAM, ubicado en Av. El Rodeo N° 13533, comuna de Lo Barnechea, donde estará un funcionario municipal especialmente destinado para la gestión

Para efectos de participar de la visita a terreno, los asistentes deberán inscribirse previamente al correo electrónico cneut@lobarnechea.cl. Durante el mismo día, se realizará la cantidad de visitas que sean necesarias en grupos de un máximo de 8 asistentes. En caso que, atendida la cantidad de inscritos, no se alcance a realizar todas las visitas, se acordará un nuevo día y hora por medio de correo electrónico.

Podrá asistir un máximo de dos representantes por cada interesado, con la finalidad de resguardar la salud de todos los asistentes. Asimismo, cada asistente deberá contar y hacer uso de sus propios elementos de protección personal, tales como guantes, mascarillas y alcohol gel.

5. DE LA VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas tendrán una vigencia mínima de 90 días corridos, contados desde el acto de apertura técnica de éstas. Si dentro de este plazo no se puede efectuar la adjudicación, la Municipalidad informará oportunamente de esta circunstancia a través del Sistema, indicando las razones que justifican el retraso y señalará, al mismo tiempo, un nuevo plazo para llevar a cabo dicha actuación, y solicitará a los proponentes prorrogar sus ofertas y renovar las garantías de seriedad de la oferta respectivas. Si alguno de los proponentes no lo hiciere, dicha oferta no será considerada en la evaluación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto DAL N° 171 de 2019 que contiene las Bases Administrativas Generales.

6. ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA

Cada proponente que desee participar en el presente proceso licitatorio deberá ingresar en el portal www.mercadopublico.cl los documentos que a continuación se indican. Aquellas ofertas que no presenten uno o más documentos calificados como esenciales no serán considerados en la evaluación de la presente licitación.

6.1 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

- a) Anexo N°1 *“Declaración de no encontrarse inhabilitado para suscribir contratos con la Municipalidad de Lo Barnechea y de aceptación de bases” (ESENCIAL)*
- b) Garantía de seriedad de la oferta **(ESENCIAL)**

6.2 ANTECEDENTES TÉCNICOS

- a) Anexo N°3 *“Experiencia”*
- b) Anexo N°4 *“Materias de Alto Impacto Social”*

6.3 ANTECEDENTES ECONÓMICOS

- a) Anexo N°2 *“Oferta Económica” (ESENCIAL)*

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 letra c) de la Ley 19.880, la Comisión Evaluadora verificará de oficio la información que haya sido generada por el municipio, no siendo necesario acompañar dicha información.

Para ser considerados en el proceso de evaluación los documentos deben ser legibles, completos, extendidos a nombre del oferente y debidamente suscritos, cuando corresponda. Sin embargo, la Comisión Evaluadora podrá considerar estos documentos, siempre que esta dificultad formal no

afecte la evaluación de los antecedentes y que de ellos se desprenda el cumplimiento de la exigencia del criterio evaluado. Los documentos deben haber sido extendidos en español o debe acompañarse una traducción simple del mismo.

7. DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

La Comisión Evaluadora podrá ejercer la facultad contemplada en el artículo 40 del Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, esto es, solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales siempre y cuando ello no le confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través de la plataforma www.mercadopublico.cl. Si la Comisión Evaluadora hiciera uso de esta facultad, pero el oferente no diere respuesta y/o no acompañare la documentación solicitada, la oferta será evaluada sin esa documentación o podrá ser rechazada de plano y no ser evaluada, si ello procede. Los oferentes tendrán un plazo de 48 horas para dar respuesta a las solicitudes de la Municipalidad en este sentido.

8. DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas se realizará en una etapa, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 34 del Reglamento de Compras Públicas, y el numeral 13 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por el Decreto DAL N° 171 del 18 de febrero de 2019.

9. DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

La Comisión Evaluadora estará compuesta por:

- a) Jaime Díaz Moya, jefe del departamento de Administración, dependiente de la dirección de Administración y Finanzas, o quien le subrogue.
- b) Claudia Mora Diban, en caso de ausencia o impedimento, será reemplazada por Ariel Orellana Cabrera, ambos funcionarios del Departamento de Administración, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.
- c) Héctor Paz Riadi, Tesorero Municipal o quien le subrogue.
- d) Camila Herrera Cresmaschi, en caso de ausencia o impedimento, será reemplazada por, Lorena Gonzalez Hernández, ambas abogadas de la Dirección de Asesoría Jurídica.
- e) Mauricio Salazar Pérez, jefe del departamento de Licitaciones, o quien le subrogue.

10. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las ofertas presentadas por cada uno de los proponentes serán evaluadas con los siguientes criterios:

Nº	Criterio	Ponderador
1	Oferta Económica (OE)	70%
2	Experiencia (E)	20%
3	Materias de Alto Impacto Social (MS)	9%
4	Cumplimiento de Requisitos (CR)	1%
TOTAL		100%

10.1. Oferta Económica (OE 70%)

Cada propuesta económica será evaluada de acuerdo con el monto ofertado en el anexo N° 2 "Oferta Económica", impuestos incluidos. De esta manera, se otorgará 1.000 puntos a la menor oferta económica presentada. Las ofertas restantes obtendrán un porcentaje del máximo señalado, en forma inversamente proporcional a su mayor valor, de conformidad con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left(\frac{\text{Menor oferta económica}}{\text{Oferta económica a calificar}} \right) \times 1000$$

$$Puntaje \text{ Evaluación Oferta Económica} = (Puntaje) \times 0,70$$

10.2. Experiencia (E 20%)

Para este factor se evaluarán los montos facturados para la ejecución de obras de remodelación y/o conservación de edificios de similares características a las exigidas en las presentes bases, ejecutadas con posterioridad al 1 de enero de 2017 y hasta el cierre de las ofertas, y cuyo monto por factura no sea inferior a \$30.000.000.

Para acreditarla, en consecuencia, se deberá acompañar copulativamente los siguientes documentos, conjuntamente al Anexo N°3:

- i. Contrato, orden de compra o certificado del mandante que acredite que la relación contractual inició en una fecha posterior al 1 de enero del año 2017, en la ejecución de obras de remodelación y/o conservación de edificios de similares características a las exigidas en las presentes bases.
- ii. Facturas emitidas para cada relación contractual, las que individualmente o en su conjunto, deben ser por montos superiores a \$30.000.000 (treinta millones de pesos), a fin de ser consideradas para la obtención de puntaje, según se indica a continuación.

Para la asignación del puntaje, se utilizará la siguiente tabla:

Sumatoria montos facturados	Puntaje
\$200.000.001 o más	1.000
Entre \$150.000.001 y \$200.000.000	700
Entre \$100.000.001 y \$150.000.000	500
Entre \$60.000.001 y \$100.000.000	300
Entre \$30.000.000 y \$60.000.000	100
\$29.999.999 o menos	0

El puntaje se obtendrá de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje EX = (Puntaje Obtenido) \times 0,20$$

Se entenderá que el oferente que no presente el Anexo N°3, no tiene experiencia, por lo que será evaluado en este criterio con 0 punto.

10.3. Materias de Alto Impacto Social (MS 9%)

Para obtener puntaje en este factor, el oferente deberá acompañar el Anexo N° 4 "Declaración Materias de Alto Impacto Social" y adjuntar los medios de verificación que se indica a continuación para acreditar el cumplimiento de uno o más de los ítems indicados en la siguiente tabla:

ÍTEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN
El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de personas en situación de discapacidad.	- Carta compromiso suscrita por el oferente, en que indique que durante la vigencia del contrato contará con trabajadores en situación de discapacidad.
El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral respecto de personas de la tercera edad activa (mujer mayor de 60 años y hombre mayor de 65 años).	- Carta compromiso suscrita por el oferente, en que indique que durante la vigencia del contrato contará con trabajadores mujer mayor de 60 años y hombre mayor de 65 años.

ÍTEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN
El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral para jóvenes (15 a 29 años).	- Carta compromiso suscrita por el oferente, en que indique que durante la vigencia del contrato contará con trabajadores de entre 15 y 29 años de edad.
El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de trabajadores pertenecientes a pueblos originarios.	- Carta compromiso suscrita por el oferente, en que indique que durante la vigencia del contrato contará con trabajadores pertenecientes a pueblos originarios.
El oferente es una persona natural de sexo femenino.	- Sello Empresa Mujer.
El oferente es una microempresa liderada por mujer/es.	- Sello Empresa Mujer.
El oferente demuestra tener una política de inclusión de género a través de la paridad de género en sus contrataciones, con al menos un 50% de mujeres contratadas respecto al total de trabajadores contratados.	- Certificado de cotizaciones previsionales (F-30-1), de los últimos seis meses anteriores al cierre de presentación de ofertas.
La empresa fomenta las prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	- Certificado ISO 14001 vigente o norma chilena equivalente; o - Certificado ISO 50001 vigente (o norma chilena equivalente) o Sello de eficiencia energética del Ministerio de Energía; o - Acuerdos de reciclaje de desechos electrónicos, papel y/o vidrio con al menos 6 meses de antigüedad; o - Certificado de empresa recolectora de al menos 1 entrega realizada por el proveedor en los últimos 12 meses; o - Reporte de sostenibilidad GRI.

Durante la vigencia del contrato, el cumplimiento de la/s carta/s compromiso será verificado por el ITS al momento de cursar los respectivos pagos, de conformidad a la letra f) del numeral 8.6. de las presentes bases administrativas especiales.

Para ser evaluadas, las certificaciones ISO deberán ser emitidas por alguna de las instituciones certificadas por el I.N.N. y encontrarse vigentes.

El puntaje se otorgará de acuerdo con la cantidad de ítems que acredite la oferta respectiva, según la asignación siguiente:

Contiene	Puntaje
4 o más ítems	1.000 puntos
3 ítems	750 puntos
2 ítems	500 puntos
1 ítem	250 puntos
No informa no acredita	0 puntos

$$\text{Materias de Alto Impacto Social} = \text{Puntaje Total} * 0,09$$

10.4. Cumplimiento de los requisitos (CR 1%)

Se evaluará con 1000 puntos a quien presente la totalidad de los documentos solicitados, en tiempo y forma.

Se evaluará con 0 punto aquellas ofertas que no presente los documentos en las instancias antes mencionadas, es decir, en aquellos casos en que la Comisión Evaluadora haya ejercido la facultad contemplada en el artículo 40 del Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, esto es, solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales siempre y cuando ello no le confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores.

El puntaje se aplicará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CR = Puntaje \times 0,01$$

10.5. Resumen fórmula de evaluación

$$Puntaje Total = OE + E + MS + CR$$

Para efectos de la aplicación de las fórmulas precedentes, se utilizarán números enteros con dos decimales.

10.6. Criterios de desempate

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“OFERTA ECONÓMICA”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“EXPERIENCIA”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS”**.

De persistir el empate, se aplicará un criterio cronológico, prefiriéndose la primera oferta ingresada al portal www.mercadopublico.cl, y si se mantuviera el empate se realizará vía sorteo ante Ministro de Fe.

11. DEL CONTRATO

Las disposiciones y cláusulas generales de toda licitación y contrato de suministro de bienes y servicios se encuentran contenidas en las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019. Sin perjuicio de lo anterior, los elementos variables de la licitación y del contrato se tratan en el presente numeral.

11.1. Antecedentes del contrato

Fuente de financiamiento:	Salud
Presupuesto máximo disponible:	\$150.000.000.- impuestos incluidos
Plazo de pago:	Máximo 30 días desde recibida la factura
Opciones de pago:	Transferencia Electrónica
Unidad Técnica:	Departamento de Administración
Nombre de responsable del contrato:	Jaime Díaz Moya

E-mail de responsable del contrato:	jaime.diaz@lobarnechea.cl
Nombre de responsable del pago:	Pablo Vásquez Weisser
E-mail de responsable del pago:	pvasquez@lobarnechea.cl
Subcontratación:	Sí, permite subcontratación
Modalidad de Adjudicación:	Simple
Requiere suscripción de contrato:	Sí
Requiere garantía de fiel y oportuno cumplimiento:	Sí
Tipo de contratación:	A suma alzada

11.2. Requisitos para contratar

El adjudicatario deberá celebrar un contrato con la Municipalidad. Para ello deberá estarse a lo dispuesto en el punto 6. REQUISITOS PARA CONTRATAR AL PROVEEDOR ADJUDICADO, de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171, de 2019.

11.3. Subcontratación

El contratista podrá subcontratar trabajos y servicios específicos a desarrollar. Sin embargo, deberá previamente solicitar autorización al ITS, quien podrá requerir los antecedentes que resulten pertinentes y, luego de analizarlos, podrá rechazar o aprobar la solicitud.

En todo evento, el contratista será el responsable de todas las obligaciones contraídas con la Municipalidad en virtud del contrato, como, asimismo, de las obligaciones para con los trabajadores, proveedores o cualquier otra que incumpla el subcontratista. Siempre se ejercerá por parte del Municipio el derecho de información, retención y subrogación cuando corresponda, conforme al Código del Trabajo.

11.4. Vigencia del contrato y plazo de ejecución

El contrato entrará en vigencia una vez notificado el acto administrativo que lo apruebe y terminará con su finiquito.

El plazo de ejecución comenzará con la suscripción del acta de inicio de servicios y durará hasta la recepción conforme total de los trabajos por el ITS. **El plazo máximo para la ejecución de los trabajos será de 80 días corridos**, contado desde la suscripción del acta de inicio de servicios.

11.5. De la recepción conforme

La recepción conforme de la totalidad de los trabajos será realizada por el Inspector Técnico de Servicio (ITS). Ésta, será solicitada por el contratista con al menos cinco días anteriores al plazo máximo para la ejecución de la totalidad de los trabajos. El ITS deberá verificar que los trabajos se realizaron de acuerdo con lo establecido en las bases técnicas.

Una vez cumplidos los plazos señalados en el numeral siguiente y a fin de proceder al pago, el ITS deberá generar la Hoja de Entrada de Servicio (HES) y adjuntar en el sistema de gestión documental todos los antecedentes que den cuenta de la prestación de un porcentaje de avance del servicio de acuerdo con lo señalado en 10.6 y solicitar al proveedor lo siguiente:

- 1) Proceder a aceptar la orden de compra emitida por la Municipalidad a través del portal www.mercadopublico.cl, en caso de que la misma no se encuentre en dicho estado.
- 2) Acompañar cualquier otro antecedente que el ITS considere relevante para cursar el pago, previo a la solicitud de la facturación.

Para efectos de la aplicación de las fórmulas precedentes, se utilizarán números enteros con dos decimales.

11.6. Forma de Pago

El pago se realizará en tres estados de pago, por los montos y frecuencias que se indica a continuación, siempre que el ITS haya dado recepción conforme parcial al porcentaje requerido para cada uno de aquellos. Para la recepción conforme parcial, el ITS verificará la efectiva ejecución del porcentaje de avance de los trabajos de conformidad a la Carta Gantt presentada por el adjudicatario y lo que se indica a continuación. Los montos, porcentajes y frecuencias de los pagos son los siguientes:

- a. El 20% del monto total adjudicado con posterioridad a los 30 días corridos de suscrita el acta de inicio de servicios;
- b. El 20% del monto total adjudicado con posterioridad a los 60 días corridos de suscrita el acta de inicio de servicios;
- c. El 60% del monto total adjudicado con posterioridad a la recepción conforme de la totalidad de los trabajos por parte del ITS.

Para efectos de facturación, una vez autorizada la Hoja de Entrada de Servicio (HES), el ITS la enviará al proveedor vía correo electrónico, quien procederá a la emisión de la factura, conforme al Instructivo de Facturación y Pago a Proveedores de la Municipalidad de Lo Barnechea, el que se encontrará disponible en www.lobarnechea.cl.

El Municipio iniciará el proceso de pago con la recepción de la factura con acuse de recibo electrónico de conformidad a lo establecido en la Ley N° 19.983. En caso de existir multas ejecutoriadas pendientes de pago, estas podrán ser descontadas del mismo.

El pago de las respectivas facturas se realizará en un plazo máximo de 30 días de recibida cada una de éstas, mediante transferencia electrónica o vale vista virtual en sucursales del Banco Itaú.

El Municipio no se obligará al pago íntegro de la factura a la empresa de factoring en caso de que existieran multas pendientes de cumplimiento por parte del proveedor.

Cualquier consulta sobre pago proveedores deberá ser canalizada, a través del teléfono de Tesorería 227573179.

11.7. Multas

La Municipalidad de Lo Barnechea podrá cursar multas de conformidad con la siguiente tabla:

N°	Causal	Descripción
1	No concurrir a suscribir el acta de inicio de servicios en la fecha fijada por el ITS, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4 de las bases técnicas.	3 UTM por día de atraso.
2	Atraso en la entrega de la programación en formato carta Gantt de los plazos contemplados para la ejecución de los trabajos, de acuerdo con lo requerido en el numeral 4 de las bases técnicas.	1 UTM por día hábil de atraso.
3	Incumplimiento en el plazo de ejecución de los trabajos, dispuesto en los numerales 10.4 de las bases administrativas especiales y 4 de las bases técnicas.	10 UTM por día corrido de atraso.
4	Atraso en la entrega del libro de inicio de servicios, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 5 de las bases técnicas.	1 UTM por día hábil de atraso.
5	Extraviar o adulterar el libro de servicios.	1 UTM por evento.

Nº	Causal	Descripción
6	No dar cuenta de la información requerida al representante del contratista, dentro del plazo dispuesto en el numeral 7.1 de las bases técnicas.	1 UTM por día corrido de atraso.
7	Incumplimiento en el plazo otorgado al representante del contratista para concurrir al lugar de los trabajos, cuando se le requiera en casos calificados como emergencia, dentro del plazo dispuesto en el numeral 7.1 de las bases técnicas.	1 UTM por día corrido de atraso.
8	Incumplimiento en el plazo para proponer un nuevo representante del contratista y acompañar la documentación requerida, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 7.2 de las bases técnicas.	2 UTM por día de atraso.
9	No dar respuesta o cumplimiento a los requerimientos solicitados por el ITS por medio del libro de servicios o correo electrónico.	1UTM por evento.
10	No mantener el lugar de trabajo limpio y/o no respetar los puntos asignados para los desperdicios de la obra y la basura, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 14 de las bases técnicas.	3 UTM por evento.
11	Abandono o acopio de materiales, basura o escombros en lugares no habilitados al interior del edificio o en la vía pública, sin autorización	3 UTM por evento.
12	Comportamiento inadecuado durante la ejecución de los trabajos, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 15 de las bases técnicas.	3 UTM por evento.
13	Incumplimiento en los plazos establecidos en la Carta Gantt	1 UTM por día corrido
14	No emplear los elementos de protección personal según normativa vigente.	0,5 UTM por evento, por trabajador.

El procedimiento de aplicación de las multas señaladas precedentemente será conforme a lo establecido en el numeral 20.9 del Decreto DAL N°171 de fecha 18 de febrero del año 2019. Para los efectos del pago de la multa, se considerará el valor de la UTM del día del pago de esta. Con todo, el monto total de las multas no podrá sobrepasar un 20% del monto total adjudicado.

11.8. Término Anticipado del Contrato

Podrá ponerse término anticipado al contrato si existe incumplimiento grave del contrato, según lo indicado en el numeral 20.10.1 del Decreto DAL N°171 de fecha 18 de febrero de 2019. Se entenderá que existe incumplimiento grave en los siguientes casos:

- a) Acumular el tope de multas ejecutoriadas ascendentes a 50 UTM, dentro del periodo de un año.
- b) Si a juicio del ITS no se están ejecutando los servicios de acuerdo con el contrato o, en forma reiterada no cumple con las obligaciones estipuladas, lo que en todo caso deberá contar con informe fundado.

El procedimiento para el término anticipado del contrato será el establecido en el numeral 20.10 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por el Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2018.

11.9. Liquidación y Finiquito Contractual

La liquidación será formulada por el municipio una vez obtenida la recepción final del ITS, luego de transcurrido el plazo de ejecución del contrato.

BASES TÉCNICAS
“REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA CESFAM DE LO
BARNECHEA”

1. GENERALIDADES

Las presentes bases técnicas tienen por objetivo identificar y describir los requerimientos para la totalidad de las partidas requeridas en la ejecución de proyecto de remodelación y conservación de infraestructura en recinto CESFAM ubicado en Avenida El Rodeo N° 13533, comuna de Lo Barnechea. Dichas obras consisten en la restitución de las rejas metálicas de acceso vehicular y peatonal, cambio de palmetas de cielo falso, pintura interior y exterior, cambio de artefactos y accesorios sanitarios y reposición de mamparas vidriadas.

2. OBRAS PREVIAS

2.1. Medidas de protección y preparación del espacio de trabajo

La empresa constructora será la única responsable de cualquier daño involucrado a terceros y asumirá los gastos de reposición, compensación y todos aquellos que se originen bajo este concepto como obras complementarias, se deberá considerar todos los trabajos previos que exige la norma para este tipo de trabajos, corte de suministro eléctrico y agua potable y cierros. El Contratista establecerá las precauciones procedentes para evitar accidentes que puedan afectar a operarios o a terceros, tanto de la propia empresa como de los subcontratistas, consultores, inspectores u otros. Para ello deberá cumplir y velar por el cumplimiento de normas (Capítulo 8 OGUC), prescripciones, directrices y leyes sobre la materia, como la vigencia y el pago oportuno provisionales, etc. El Contratista asumirá la responsabilidad expresa por cualquier daño a personas y a la propiedad objeto del presente contrato, como a la propiedad de terceros, como consecuencia de la ejecución de la presente obra. Las obras de demolición deberán respetar las normas vigentes sobre la materia, en particular los Art 5.8.3 y 5.8.12 de la OGUC. Para la faena de demolición, se instalarán todas las señaléticas para los transeúntes y para la salida e ingreso de camiones de carga, dando cumplimiento con los procedimientos indicados para tales efectos en los servicios respectivos. Todos los operarios que laboren en la faena deberán contar con los implementos de seguridad, ejecutando las labores de acuerdo con el plan de desarme programado en condiciones estrictas de seguridad. Todos los equipos y maquinaria que empleara el contratista serán los más adecuados para la mejor ejecución de la demolición, especialmente en el aspecto seguridad.

3. NORMATIVA APLICABLE

La prestación del servicio se realizará de acuerdo con lo señalado en las presentes bases, debiendo en todo caso cumplir con la normativa técnica y legal vigente.

En especial, el contratista deberá dar cumplimiento a lo siguiente:

- a) El DFL N° 458 de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones.
- b) El Decreto Supremo N° 47 de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones.
- c) La normativa contra incendio de la NFPA (National Fire Protection Association).
- d) El Decreto Supremo N° 594 de 1999, que aprueba reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo.
- e) La normativa emitida por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.
- f) Las ordenanzas generales, especiales y locales de construcción y urbanización, el Catálogo de Normas Chilenas Oficiales y el Código Civil, de forma supletoria, según corresponda.

Asimismo, para el diseño de las instalaciones de seguridad y los sistemas de protección activa contra incendios, se deberá implementar la siguiente normativa:

- a) NFPA 14: Standard for the Installation of Standpipe and Hose Systems.
- b) NFPA 20: Standard for the Installation of Stationary Fire Pumps for Fire Protection.
- c) NFPA 70: National Electrical Code®.
- d) NFPA 72: National Fire Alarm Code®.
- e) NFPA 101: Life Safety Code®.
- f) NFPA 730: Guide for Premises Security.
- g) NFPA 731: Standard for the Installation of Electronic Premises Security Systems.
- h) NFC: National Fire Code

De todas las normas y disposiciones citadas, se supondrá válida la última versión vigente a la fecha de ejecución de los trabajos. Debido a lo anterior, ante cualquier modificación o actualización de normativa aplicable, éstos deberán ser modificados y/o actualizados por el contratista, a su costo.

Toda duda o discrepancia de las presentes Bases, deberá ser consultada por escrito al ITS mediante correo electrónico o desde cualquier medio donde quede constancia escrita.

4. DEL INICIO DE LOS TRABAJOS, LA PROGRAMACIÓN Y EL HORARIO DE TRABAJO

La prestación del servicio comenzará a partir de la suscripción del acta de inicio de servicios, una vez recepcionada la programación requerida en el párrafo siguiente. Para lo anterior, el ITS citará al contratista mediante correo electrónico, dando cuenta de la fecha y hora.

El contratista deberá entregar dentro de los 5 días siguientes a la suscripción del contrato, una programación en formato **Carta Gantt** que dé cuenta de los plazos contemplados para la ejecución de los trabajos, la que debe contar con la aprobación del ITS,. Dicha programación deberá cumplir estrictamente con el **plazo de ejecución de 80 días corridos** que se computarán desde la suscripción del acta de inicio de servicio. No obstante lo anterior, este plazo podrá ser suspendido si existen motivos de caso fortuito o fuerza mayor, para lo que se deberá contar con informe fundado del ITS. Lo anterior será a solicitud del contratista mediante informe técnico, o de oficio por el ITS. No se generará ningún pago mientras las obras se encuentren suspendidas.

Los trabajos deberán ser realizados de lunes a sábado, de 8:00 a 20:00 horas. No obstante lo anterior, entre el ITS y el contratista se podrá establecer un horario distinto, que será consignado en el libro de servicio.

5. DEL LIBRO DE SERVICIOS

Para la correcta ejecución de los trabajos, el contratista deberá proveer un libro de servicios al momento de la suscripción del acta de inicio de servicios.

En la carátula o al inicio del libro deberá estamparse o anotarse la siguiente información mínima:

- a) Individualización del proyecto, con el ID de la licitación.
- b) Número y fecha del permiso municipal respectivo.
- c) Nombre del propietario.
- d) Nombre del arquitecto.
- e) Nombre del responsable de los trabajos cuando esta se inicie.
- f) Nombre del Inspector Técnico, si lo hubiere.

6. COMUNICACIÓN ENTRE EL MANDANTE Y EL CONTRATISTA

Toda comunicación entre el contratista y el ITS deberá realizarse por medio del libro de servicio, o en su defecto, si las circunstancias lo ameritasen, mediante correo electrónico, a la dirección que el ITS le proporcionará. Asimismo, el contratista deberá informar al ITS al momento de la suscripción

del acta de inicio de servicios el o los correos electrónicos que se utilizarán para efectuar las comunicaciones, como asimismo el número de teléfono celular.

7. DEL EQUIPO DE TRABAJO

El contratista deberá contar con todo el personal de trabajo necesario para ejecutar los trabajos.

Deberá, en todo momento, dar cumplimiento a las medidas de seguridad requeridas para los trabajadores, según la normativa de seguridad vigente. Los trabajadores deberán contar con todos los elementos de protección personal requeridos para evitar el contagio del virus Covid-19, además de la obligación del contratista de tomar todas las medidas necesarias para resguardar su salud.

7.1. Del representante del contratista

Dentro de su equipo de trabajo, el contratista deberá contar con un representante, quien será el contacto directo entre el ITS y el equipo de trabajo.

Este profesional deberá contar con un título profesional obtenido en Chile, o su equivalente obtenido en el extranjero, de arquitecto, ingeniero civil o ingeniero civil en obras civiles y tener una experiencia profesional mínima de 2 años, contada desde la fecha de su titulación. Asimismo, deberá contar con un teléfono celular, cuyo contacto se encuentre disponible durante la prestación del servicio. Estos antecedentes, junto con el número de contacto del teléfono celular, deberán ser entregados al ITS con anterioridad a la suscripción del contrato y contar con su debida aprobación.

Sus obligaciones serán las de coordinar los trabajos, dar instrucciones al equipo de trabajo y dar respuesta a los requerimientos realizados por el ITS, mediante correo electrónico durante la ejecución del contrato, dando cuenta de la información requerida dentro del plazo de 24 horas desde su requerimiento.

Asimismo, deberá concurrir al lugar de los trabajos dentro del plazo de 24 horas, contado desde la notificación del ITS, tanto durante la ejecución de los trabajos como en su post-ejecución, a reparar o solucionar algún hecho de su responsabilidad, calificado fundadamente por el ITS como emergencia, esto es, cuando exista peligro para las personas o impida el correcto funcionamiento del edificio y que requiera de solución inmediata.

7.2. Del reemplazo del representante del contratista

En caso de que, durante la prestación de los servicios, el contratista requiera reemplazar al representante del contratista, señalado en el numeral precedente, deberá proponer uno nuevo, quien deberá cumplir con los mismos requerimientos señalados en dicho numeral. Para lo anterior, deberá presentar al ITS toda la documentación que dé cuenta de su calidad profesional para su aprobación.

De la misma manera, el ITS podrá requerir fundadamente, mediante correo electrónico el reemplazo del mismo.

En ambos casos, el contratista dispondrá de un plazo de 5 días hábiles para proponer a un nuevo profesional y acompañar toda la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos señalados precedentemente, . Este plazo se contará desde la solicitud de cambio por el contratista o desde el requerimiento por parte del ITS.

8. DE LOS MATERIALES Y ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

El contratista deberá proveer de todos los materiales y elementos para la ejecución de los trabajos.

Las presentes especificaciones técnicas se refieren en especial a los materiales y elementos que integran la obra o que intervienen directamente en ella. Los de uso transitorio, tales como los cierros

provisorios y los andamios, quedarán a opción del contratista, sin perjuicio de los requisitos de seguridad o de las instrucciones y observaciones que haga el ITS.

La totalidad de los materiales especificados deberán cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas en las presentes bases, y su provisión deberá ajustarse estrictamente a las normas y ensayos concebidos para cada uno de ellos, las instrucciones y certificación del proveedor que corresponda.

Toda referencia a marca y modelo indicada a continuación se entenderá hecha a modo referencial. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista deberá procurar mantener unidad e integridad de los materiales existentes en el edificio CESFAM.

Previo al inicio a cada una de las partidas, todos los materiales deberán contar con la aprobación del ITS. De no contar con este, no se podrá dar inicio a la respectiva partida.

El contratista podrá proponer el cambio de los elementos acá indicados, siempre y cuando cumplan con la totalidad de las especificaciones técnicas detalladas en las presentes bases. La aprobación de estas modificaciones se realizará previa autorización por escrito del ITS.

El ITS podrá solicitar al contratista, en cualquier momento y sin costo para el municipio, el certificado de calidad de cualquier material o elemento, fabricado o suministrado en la obra, que respalde las características requeridas para los mismos, exigiendo el cumplimiento de las normas y especificaciones respectivas. Todos los costos asociados a eliminación de elementos actuales, modificación, reposición y provisión de elementos nuevos, tanto a nivel de obra gruesa, como a nivel de terminaciones, serán de responsabilidad del contratista. Así también, el desarrollo de proyectos de especialidades necesarios para cada una de las partidas.

9. GENERALIDADES DE LOS TRABAJOS

Los trabajos requeridos para remodelar y conservar la infraestructura del recinto CESFAM son los siguientes:

- a) Restituir las rejas metálicas de acceso vehicular y peatonal existentes en Av. El Rodeo y en Av. Padre Alfredo Arteaga.
- b) Cambio de palmetas en cielo falso de los espacios comunes al interior del recinto.
- c) Pintura interior de los espacios comunes del recinto y en todas las fachadas exteriores.
- d) Cambio de artefactos sanitarios. Considera; inodoro, fluxómetro, llaves de paso, lavamanos a muro y lavamanos tipo pedestal.
- e) Cambio de accesorios sanitarios. Considera jabonera, portarrollos, toallero y papelerero y espejos.
- f) Reposición de mamparas vidriadas en distintos puntos de acceso.

En la ejecución de los trabajos, el contratista deberá emplear una óptima técnica de construcción. Para lo anterior, se entenderá siempre que los profesionales a cargo y la mano de obra empleada conocen las reglas del arte para cada oficio y tanto las especificaciones técnicas como los planos de arquitectura y especialidades serán entendidos de la forma más favorable para el proyecto.

Asimismo, todas las cotas de planos deberán ser rectificadas en terreno. Toda la información técnica para cubicación y desarrollo del proyecto se encuentra disponible en los archivos adjuntos de la licitación.

Al finalizar los trabajos, el edificio deberá ser entregado en perfectas condiciones, siendo el contratista responsable de cualquier deterioro producto de los trabajos en las instalaciones.

10. DE LOS TRABAJOS PRELIMINARES

10.1. Instalación de faenas

El contratista deberá instalar una bodega de materiales en sector de estacionamiento asignado por el ITS, de acuerdo con sus necesidades para llevar a cabo los trabajos.

Asimismo, el contratista deberá proveer de servicios higiénicos necesarios para el correcto funcionamiento de la obra y de acuerdo la normativa vigente. El contratista no podrá utilizar los servicios higiénicos existentes en ambos recintos.

10.2. Cierros provisorios

El contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para cautelar la seguridad de los transeúntes y del personal de la obra, mediante cierros, cuidadores y/o toda otra acción pertinente.

Debido a que la obra se llevará a cabo en el interior y exterior de recinto CESFAM, el cual se encuentra en uso casi en su totalidad, el contratista deberá tomar todas medidas de manera de no entorpecer su normal funcionamiento.

Los cierros de obra necesarios en las intervenciones y mejoras solicitadas deberán tener una altura homogénea de 3 metros. En caso de que la altura entre el suelo y el cielo sea menor a 3 metros, el cierre deberá considerar toda la altura libre entre estos, debiendo estar adecuadamente estructurados mediante bastidores de metal o madera, afianzados al piso y a las paredes, o a ambos. Por su parte, el revestimiento del cierre deberá ejecutarse en placas de OSB.

Los cierros se deberán mantener limpios, pintados y con buena presentación, tanto hacia el exterior como hacia el interior de la obra.

La disposición de los cierros de obra deberá ser aprobada por el ITS y deberán aislar en todo momento el sector de ejecución de obras del sector utilizado por el personal del CESFAM.

Una vez retirados los cierros perimetrales, la oficina deberá quedar en sus condiciones originales, entendiéndose que será responsabilidad del contratista restituir cualquier elemento que se haya visto perjudicado por la instalación de cierros provisorios, y dicha reparación será de costo del mismo.

Será de responsabilidad del contratista el despeje de cualquier elemento móvil que deba ser removido previo a los trabajos, entendiéndose por estos el mobiliario utilizado en el recinto, tales como escritorios, muebles, bibliotecas y cualquier elemento que no esté adosado, o fijado sobre muros.

10.3. Trazados

El contratista deberá realizar labores de trazado e identificación de ejes de todos elementos proyectados que lo requieran. Éstos deberán quedar graficados de manera permanente en la obra, de modo de que en todo momento se pueda verificar la posición de los muros, radiers, hormigones, tabiques, pilares y cualquier elemento nuevo.

El contratista deberá someter el trazado a recepción y aprobación del ITS, quien lo hará previo visto bueno del arquitecto del proyecto, de lo cual quedará constancia en el libro de servicios.

10.4. Nivelación

Para efectos de determinar los nuevos niveles de la edificación y de piso terminado, así como los elementos de nuevas vigas, nuevos dinteles y marcos, el contratista deberá trazar al interior de todos los espacios que lo requieran, una línea continua sobre 1m del piso terminado.

En cualquier etapa de la obra, el ITS podrá hacer verificaciones con la finalidad de asegurar el correcto emplazamiento, verticalidad y nivelación de los distintos elementos de la obra.

11. DESARMES Y DEMOLICIONES

11.1. Desarmes y demoliciones de elementos no estructurales

Se requiere el desarme y/o la demolición de elementos no estructurales, tales como rejas metálicas, mobiliario existente, puertas, pilastras, marcos, cielo falso, mamparas, remoción de cerámicos, porcelanatos y revestimientos, y de cualquier elemento que no incida en la estructura del edificio, según lo indicado en los planos de arquitectura.

Los trabajos se realizarán de manera tal que permitan la adecuada ejecución de las partidas, considerando las normas respectivas en cuanto a seguridad, demoliciones, retiros y a las emisiones de ruido y polvo.

El contratista deberá tener especial cuidado en la ejecución de los desarmes indicados en los planos de arquitectura, de manera de no deteriorar la estructura o cualquier elemento existente. Cualquier deterioro producto del desarme de elementos no estructurales deberá ser reparado por el contratista, a su costo.

11.2. Retiro de elementos existentes

La empresa constructora será la única responsable realizar el retiro de todos los elementos e instalaciones existentes que se detallan a continuación:

- a. Rejas metálicas
- b. Mobiliario existente
- c. Puertas
- d. Cielo falso
- e. Mamparas
- f. Cerámicos, porcelanatos y revestimientos
- g. Instalaciones sanitarias y sus respectivos artefactos, deberá asegurar que las superficies se encuentren en óptimo estado para los nuevos artefactos proyectados.
- h. Instalaciones eléctricas e iluminación

Para lo realizar lo descrito previamente, la empresa constructora deberá considerar todos los elementos técnicos y normativos que sean requeridos a modo de asegurar su correcta ejecución. La empresa constructora deberá asegurar además el bodegaje y traslados necesarios para asegurar el correcto resguardo de los elementos retirados para su posterior reinstalación, lo anterior, ya que no se podrán disponer de los espacios existentes en los recintos municipales a intervenir.

12. INSTALACIONES

La empresa constructora será la única responsable realizar las instalaciones que se detallan a continuación:

12.1. Instalación sanitaria de artefactos sanitarios

a) Agua potable

El presente documento tiene como propósito establecer los alcances de los sistemas de Agua Potable proyectados para los espacios existentes del recinto CESFAM a remodelar.

b) Alcances

Estas especificaciones deben entenderse como los requisitos mínimos que debe cumplir el contratista en lo referente instalación, montaje, materiales, capacidad y tipo de equipos para la correcta instalación y funcionamiento de los sistemas.

Las especificaciones describen solamente los aspectos más importantes de la instalación, sin entrar en detalles precisos de elementos menores, sin embargo, el contratista será responsable por una óptima ejecución de los sistemas.

Será responsabilidad del contratista la total ejecución de las instalaciones proyectadas y el correcto funcionamiento de estas. No podrá excusarse de hacerlo invocando que el proyecto que se le encarga es erróneo o insuficiente.

c) Contratista

El contratista que ejecute las instalaciones sanitarias, debe ser un profesional que esté inscrito en el Registro de Contratistas de la Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS), quien debe acreditar tener Credencial I.D.A.A vigente.

d) Normas técnicas y obligaciones del contratista y especialistas

En la ejecución de los trabajos deberá observar las siguientes normas técnicas:

- i. D.S. 50 del 25 de enero de 2002 “Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado” y sus posteriores modificaciones, en adelante RIDAA.
- ii. Normas Chilenas Oficiales NCh.
- iii. Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en adelante OGUC.
- iv. Todas aquellas disposiciones que establezca el Fabricante de materiales y equipos a utilizar en obra.
- v. Todas aquellas disposiciones que establezca la respectiva Empresa Sanitaria de la zona, donde se emplace el proyecto.
- vi. Al inicio de la obra el contratista de la obra debe verificar todos los requerimientos normativos y nuevos protocolos establecidos en el RIDAA y dar cabal cumplimiento a estos.

e) Obligaciones del contratista

- i. Hacer un replanteo general al inicio de las obras para verificar trazados, ejes de artefactos, bocas de admisión, equipos y cotas indicadas en planos, si hubiera diferencias se debe informar al ITS para su definición.
- ii. Se exigirá presentar la Certificación de todos elementos componentes, equipos y artefactos sanitarios según lo establecido en el D.S. 50, los cuales deberán ser recibidos por la ITO.
- iii. El total de los elementos componentes, equipos y artefactos sanitarios a utilizar en la ejecución de las instalaciones, deben ser nuevos y encontrarse en perfecto estado de conservación.
- iv. Será responsabilidad del contratista coordinar e informar oportunamente de todas las pasadas en losas, muros y vigas que las instalaciones requieran. Además, deberá confirmar que la dimensión y ubicación de sus pasadas cumplan con el espacio justo y necesario. Cuando las instalaciones realicen cruces a través de juntas de dilatación, dichas instalaciones deben disponer de uniones flexibles en tal punto.

f) Pruebas y recepción final

Se debe realizar todas las pruebas parciales y finales de las instalaciones ejecutadas, las cuales deben ser recibidas por el ITS, dejando registro de dichas pruebas en el Libro de Servicio.

g) Montaje, Materialidad y Sistema de Unión

Se proyectan en tuberías de PVC (Polivinilo de Cloruro) del tipo sanitario para para diámetros menores e iguales a 160 mm, para todos los diámetros el sistema de unión a emplear será tipo cementar.

h) Artefactos sanitarios

Los artefactos sanitarios serán del tipo, marca y modelo indicado en las Especificaciones Técnicas de arquitectura, deben ser nuevos y encontrarse en perfecto estado de conservación y su montaje se realizará de acuerdo con las disposiciones que establezca el Fabricante.

i) Fittings

El total de los elementos componentes, equipos y artefactos sanitarios a utilizar en la ejecución de las instalaciones, deben ser nuevos y encontrarse en perfecto estado de conservación en lo que respecta a llaves angulares, sellos anti-fugas, sifones, flexibles, desagües, etc.

12.2. CIERROS METÁLICOS (Rejas metálicas, accesos peatonales y vehiculares).

Se requiere portón de corredera y puerta metálica transparente, altura indicada en planimetría adjunta, en base a pilares de perfiles metálicos de 100 x 100 x 3 mm, fundados en poyos de hormigón de 170 kg/cem/m³ de 0,20 x 0,20 x 0,20 m.

Las hojas se conformarán mediante bastidores de perfiles metálicos de 50 x 50 x 3 mm y 100 x 50 x 3 mm. Entre ellos, se colocarán, en forma vertical, perfiles metálicos de 20 x 20 x 2 mm, mediante soldadura cordón continuo.

Metálicos de sección cuadrada 100 x 100 x 3 mm, recortando el riel inferior, portón de corredera, va sobre rieles o perfil L 30 x 30 x 3 mm mediante rueda de 85mm como mínimo, con cerradura de sobreponer Scanavini o equivalente técnico con apertura interior y picaporte al piso con portacandado y candado modelo 730 mm de Odis o equivalente técnico. Para el portón de corredera en el acceso, la puerta va confinada entre pilares

Para la puerta, se requiere de pomeles metálicos de 3/4"x4", con cerradura de sobreponer Scanavini o equivalente técnico con apertura interior y picaporte al piso con portacandado y candado modelo 730 mm de Odis o equivalente técnico. Se deberán incluir todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento.

Todo lo anterior, de acuerdo con lo indicado en los planos que se adjunta. La estructura metálica deberá ser pintada con 2 manos de anticorrosivo y mínimo 2 manos de esmalte sintético, color negro.

12.3. PINTURA

a) Pintura interior

Se debe considerar una mano de sellador y 2 manos de pintura esmalte al agua satín, referencia pintura antibacterial INGECLINIC o equivalente técnico para aplicación en recintos interiores, color blanco. El contratista deberá considerar algunos sectores que requieren mayor preparación y/o reparación previa a recibir pintura, lo anterior deberá ser aplicado en cada sector que lo requiera.

b) Pintura exterior

Se considera una mano de sellador y 2 manos de pintura esmalte al agua brillante, referencia pintura Sherwin-Williams o equivalente técnico para aplicación superficies exteriores. Color blanco para muros de hormigón y SW 7066 Gray Matters o similar para enchape de ladrillo. El contratista deberá considerar algunos sectores que requieren mayor preparación y/o reparación previa a recibir pintura, lo anterior deberá ser aplicado en cada sector que lo requiera.

c) Estuco

Se estucarán todas las paredes que requieran preparación. Este estuco será en base a mortero cuya arena a utilizar no exceda de un 5% de finos (malla 200), y con la NCh. 1444/1.Of.80 sobre tolerancias de cloruros y sulfatos en su composición. La dosificación será de 1:3 en los exteriores, de 1:3 con Sika 1 en los recintos húmedos y de 1:3 en los recintos interiores secos. "Por ningún motivo se utilizará CAL en la mezcla de mortero" El espesor máximo del estuco será de 1,5 cm. Las superficies exteriores e interiores destinados a recibir pinturas, se allanará a grano perdido.

d) Empastado

Se procederá al empastado de igual forma de los mismos muros considerados en el punto anterior, esto será con un material de revestimiento plástico liso, preparado a base de resina acrílica color blanco (pasta de muro) la cual se aplicará con una llana con sentido descendente – ascendente en capas delgadas. Deberá quedar una superficie lisa para la posterior aplicación de pintura.

e) Pintura cielo

Se considera pintura esmalte al agua satín de cielos en interior y deberá ser previamente preparado en cada sector que lo requiera, al igual que en los puntos previos. Todo el material debe ser aplicado formando una capa continua en su superficie suave, libre de defectos o huellas de pinceladas. Las diferentes manos deben cruzarse, debiendo cubrir las superficies perfectamente, si esto no ocurre, se deberá aplicar un mayor número de manos. Todas las terminaciones deben ser uniformes en cuanto a brillo, color y textura.

12.4. CIELOS

a) Encielado

Se confeccionará la estructura de soporte con perfiles Omega de acero galvanizado tipo Metalcon, según indicaciones del fabricante. Se deberán considerar planchas de yeso-cartón tipo Volcanita ST de 10 mm. de espesor, perfectamente nivelado y afianzado a entramado de cielo mediante tornillos para Volcanita 7 galvanizado. Para recintos húmedos, se contempla Volcanita RH de 15mm. La instalación deberá incluir huincha tipo americana y pasta, con el fin de lograr una superficie perfectamente lisa y apta para ser pintada. Se deben considerar nivelaciones de estructura, de ser necesario. Incluye Aislación Fisiterm de espesor según la zona geográfica.

b) Cielo falso 60 x 60 cm

Provisión e instalación de cielo Falso mod. Olympia Micro de UCS 60 x 60 o equivalente técnico. Irá en todos los recintos indicados en planimetría adjunta. El contratista deberá considerar todas las instalaciones existentes en el cielo proyectado, además deberá considerar todos los complementos que sean necesarios para la correcta ejecución de esta partida de acuerdo a planimetría adjunta.

12.5. PLAFÓN LED

En general, los centros se canalizarán siguiendo el apartado de canalizaciones del presente documento, los conductores, su sección y características se indican en los cuadros de carga del proyecto. La altura de las luminarias en la distribución interior será embutida en el cielo falso determinado en el ítem de cielos de las presentes bases técnicas. La medida del plafón será de 60 x 60 cm, de 48 w y 6500 k

Las posibles alternativas de los equipos de iluminación en ningún caso podrán ser de otras tecnologías que no sean LED. El contratista debe considerar en su presupuesto, todos los elementos de fijación necesario, además del cordón de conexión a la caja. La ubicación de las luminarias es referencial, el contratista deberá coordinar con el arquitecto o la ubicación de aquellas luminarias que no estén claramente definido su montaje.

El contratista debe hacer las bajadas en cordón desde la caja hasta el equipo de alumbrado de calibre mínimo 3x1.5mm² para luminarias industriales, deberá considerar que este cordón tendrá aislación libre de halógeno.

12.6. MAMPARAS

a) Mamparas vidriadas

Mampara aluminio color titanio cuerpo vidrio laminado. Serán las consultadas en los planos de arquitectura, en cuanto a número, distribución y abatimiento. Las hojas serán de aluminio línea AL-25 color titanio. Su espesor será de 45 mm. El contratista proporcionará todos los elementos accesorios (clavos, tornillos, tuerca, pernos, quicios, brazos, etc.) que sean necesarios para el correcto funcionamiento de la cerrajería y quincallería.

b) Cerrajería y quincallería

El contratista deberá considerar la provisión e instalación de cerraduras, bisagras, topes de puertas, etc., o todos los elementos que resulten necesarios para el buen funcionamiento de la cerrajería y quincallería.

12.7. ARTEFACTOS SANITARIOS

a) Instalación de artefactos sanitarios

Será de cargo de la empresa contratista retirar todos los artefactos sanitarios existentes en el recinto. Además, deberá asegurar que las superficies se encuentren en óptimo estado para los nuevos artefactos proyectados.

El contratista proporcionará todas sus conexiones de agua y alcantarillado incluyendo la grifería tipo Fas, sifón metálico cromado considerando llave mono mando tipo Fas y todas las piezas especiales necesarias tales como sifón metálico cromado, desagüe cromado, flexible, etc. para su óptimo funcionamiento. Todos los artefactos tendrán llave de paso independiente de agua fría y caliente según corresponda y una llave de corte general para cada recinto en que se realicen este tipo de instalaciones.

Será de cargo de la empresa contratista la impermeabilización de cada recinto, de acuerdo con las especificaciones técnicas de arquitectura, se prohíbe la instalación de artefactos sanitarios si no existe dicha impermeabilización.

Una vez realizada la instalación de artefactos, deberá verificarse una perfecta nivelación con respecto al muro y/o piso, su correcto funcionamiento, su perfecto estado de conservación y total hermeticidad al sistema de alcantarillado y agua potable.

b) Provisión e instalación de inodoro

Provisión e instalación de Inodoro con fluxómetro superior de 6 lts modelo Carlton ADA, marca BRIGGS o equivalente técnico.

c) Provisión e instalación de fluxómetro

Provisión e instalación de Fluxómetro WC entrada superior 6 lts, marca BRIGGS o equivalente técnico.

d) Provisión e instalación de lavamanos

i. Lavamanos a muro

Provisión e instalación de lavamanos suspendido de porcelana vitrificada blanca auto soportante al muro, con rebalse y barra cromada como toallero. Medidas de 50 x 54,5 cm y 20 cm de profundidad. Referencia marca Wasser, modelo Tammo, o equivalente técnico.

ii. Lavamanos pedestal

Provisión e instalación de lavamanos tipo pedestal de porcelana vitrificada blanca de 65 cm de altura. Con rebalse, medidas de 55,5 x 46 cm y 20 cm de profundidad. Referencia marca Wasser, modelo Pedestal Magnet, o equivalente técnico.

e) Provisión e instalación de llaves de paso

Todos los recintos de baño a intervenir tendrán llave de paso de soldar de corte general (material: bronce) independiente para sistema de agua fría y/o para sistema de agua caliente según corresponda. La medida será de 1 ½" y/o de 2" según corresponda y deberá contemplar en su oferta todos los componentes necesarios para asegurar su correcta instalación.

12.8. ACCESORIOS SANITARIOS

Será de cargo de la empresa contratista retirar todos los artefactos sanitarios existentes en el recinto. Además, deberá asegurar que las superficies se encuentren en óptimo estado para los nuevos artefactos proyectados.

a. Jabonera

Provisión e instalación en baños y camarines, sobre cubierta de granito con lavamanos, se requiere provisión e instalación de dispensador de jabón de bronce cromado, según lo indicado en planos de arquitectura. Referencia marca Wasser, modelo Luxus, o equivalente técnico.

b. Portarrollos

Provisión e instalación de portarrollo jumbo de acero inoxidable, según lo indicado en planos de arquitectura. Referencia marca Wasser o equivalente técnico.

c. Dispensador de papel toalla

Provisión e instalación de dispensador de papel toalla fabricado en acero inoxidable tipo AISI 304 (18/8) calibre 22 de 30 x 15 x 8 cm. Puerta frontal abatible con cerradura de vueltas con llave en la zona superior y bisagras en la zona inferior. Ranura lateral indicadora de nivel de suministro. Capacidad para 250 a 300 toallas de papel plegadas. Referencia marca Wasser, modelo Stark, o equivalente técnico.

d. Papelero

Provisión de papelero metálico de acero inoxidable con tapa tipo péndulo desmontable, asegurado con cadena antirrobo, capacidad de 15 litros.

e. Espejo empotrado

Provisión e instalación, según lo indicado en los planos de arquitectura, se requiere la provisión e instalación de espejos sobre cada lavamanos, según lo indicado en planos de arquitectura. Estos serán incoloros de 4 mm pegado a muro. Deberá considerar cinta tipo 3M y sellos perimetrales tipo silicona acética blanca para su instalación. Medidas de 60 x 12 cm.

13. GARANTÍA DE LAS OBRAS

El contratista será responsable de todas las obras y las partidas ejecutadas en esta licitación, así también como aquellas que se pudieron haber visto afectadas producto de una intervención no adecuada de sistemas y partidas existentes (entiéndase, entre otras, impermeabilizaciones, sellos, sistemas eléctricos, de seguridad, control de acceso, clima y cualquier otro existente previamente en el edificio).

Para lo anterior, deberá presentar una garantía de correcta ejecución y calidad de las obras, de acuerdo con lo especificado en el numeral 2.4 de las bases administrativas especiales.

14. ASEO DE LA OBRA

La obra deberá asearse y mantenerse limpia con una periodicidad compatible con el buen desarrollo de ella, y el funcionamiento en paralelo del resto del inmueble, tanto para su operación interna como para la atención a público. Con este fin, el contratista deberá disponer de los recursos necesarios para que permanentemente la obra se mantenga perfectamente limpia y ordenada. Es decir, el contratista deberá definir una sola área para la acumulación de escombros y su retiro periódico, y deberá proveer de recipientes separados (tambores u otros) para que el personal pueda depositar en ellos los desperdicios de la obra y la basura.

Los desperdicios que no sean propios de la construcción (restos de comida, envases de comida o bebida, etc.) deberán ser colocados en recipientes diferentes al de los desperdicios generados por la construcción en sí. En caso de que estos no se puedan retirar con el servicio de extracción de basura local, el contratista deberá procurar su retiro y traslado a botadero autorizado, a su propio costo. Por su parte, los escombros de obra deberán ser llevados periódicamente, dentro de un plazo máximo de 48 horas, por el contratista a botadero autorizado, encontrándose el ITS facultado para comprobar su disposición final.

Para efectos de la entrega de la obra, esta deberá estar perfectamente limpia y libre de escombros. En general, todas las superficies y elementos deberán estar libres de manchas, polvo, agua, pintura, grasa o cualquier adherencia que no sea la especificada para su terminación.

El contratista deberá tener especial cuidado con los siguientes aspectos del aseo:

- a) Escombros y basura en los exteriores del Edificio del CESFAM.
- b) Áridos, polvo y fango en el exterior del área de los trabajos.
- c) Manchas de pintura en cualquier superficie del proyecto.
- d) Imperfecciones en la ejecución de hormigones y anclajes.
- e) Problemas eléctricos y de especialidades en cada uno de los sistemas a complementar.

15. COMPORTAMIENTO DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA, SUBCONTRATISTA Y PROVEEDORES

Durante la ejecución de las obras, para el personal del contratista, subcontratistas y proveedores, quedará terminantemente prohibido, dentro del espacio de la obra y sus alrededores, lo siguiente:

- a) Encender fogatas.
- b) Botar desperdicios fuera de los recipientes o áreas determinadas para ello.
- c) Ingerir alimentos o bebidas fuera del recinto que la instalación de faenas provea para ello.
- d) Ingerir bebidas alcohólicas.
- e) Fumar dentro del recinto.

ANEXO N°1

DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO PARA OFERTAR Y/O SUSCRIBIR CONTRATOS CON LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA Y ACEPTACIÓN DE BASES

**“REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA CESFAM DE LO BARNECHEA”
 ID 2735-10-LQ21**

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE (*)		
OFERTA EN UTP	SI(**):	NO:
RUT DEL OFERENTE		
REPRESENTANTE LEGAL		
RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL		
DOMICILIO DEL OFERENTE		
CORREO ELECTRÓNICO (***) OFERENTE		

(*)Nombre personal natural, razón social persona jurídica o individualización de la UTP conforme establece el artículo 67 bis del Reglamento de Compras Públicas.

(**) Deberá acompañar un anexo por cada integrante de la UTP.

(***) Entendiéndose éste como medio oficial de comunicación (siempre que estas bases no señalen lo contrario) entre la Municipalidad de Lo Barnechea y el contratista de acuerdo a lo señalado en las bases, por lo que en caso de modificación del mismo se deberá informar en el más breve tiempo posible, uno nuevo).

Declaro además, que no me encuentro afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886, ni haber sido condenado por delitos prescritos en la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

“Texto modificado y actualizado del art. 4º, Ley 19.886

Artículo 4º.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común, Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.(Ley 20238, art. Único N°1 a) D.O. 19.01.2008)En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar. (Ley 20.238, art. Único N°1 b) D.O. 19.01.2008)

Si la empresa prestadora del servicio, subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo.

Cada entidad licitante podrá establecer, respecto del adjudicatario, en las respectivas bases de licitación, la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato en los términos establecidos en esta ley.

El inciso anterior sólo se aplicará respecto de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o la prestación de servicios que el adjudicatario se obligue a entregar o prestar de manera sucesiva en el tiempo.

Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños

de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. (Ley 20088, artículo 13, D.O 05.01.2006)

Las mismas prohibiciones del inciso anterior se aplicarán a ambas Cámaras del Congreso Nacional, a la Corporación Administrativa del Poder Judicial y a las Municipalidades y sus Corporaciones, respecto de los Parlamentarios, los integrantes del Escalafón Primario del Poder Judicial y los Alcaldes y Concejales, según sea el caso.

Los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral 6 del inciso segundo del artículo 62 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

Sin embargo, cuando circunstancias excepcionales lo hagan necesario, los órganos y empresas referidos en el inciso cuarto podrán celebrar dichos contratos, siempre que se ajusten a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado. La aprobación del contrato deberá hacerse por resolución fundada, que se comunicará al superior jerárquico del suscriptor, a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Diputados. En el caso del Congreso Nacional la comunicación se dirigirá a la Comisión de Ética del Senado o a la Comisión de Conducta de la Cámara de Diputados, según corresponda y, en el caso del Poder Judicial, a su Comisión de Ética.

Asimismo, el oferente en la presente licitación pública declara bajo juramento:

- 1) Conocer y aceptar las Bases Administrativas Generales y Base Técnicas elaboradas para la licitación pública mencionada precedentemente.
- 2) Conocer los documentos anexos, legislación aplicable y en general todos los documentos que forman parte de esta licitación.
- 3) Haber estudiado los antecedentes y haber verificado su concordancia entre sí.
- 4) Autorizar a la Municipalidad de Lo Barnechea para requerir de los organismos oficiales, compañías de seguros, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona, firma o compañía, la información que solicite que diga relación con la presente licitación.
- 5) Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- 6) Que se obliga a mantener vigente su oferta durante un periodo de 90 días corridos, contados desde la fecha de la apertura de la propuesta.
- 7) Haber verificado la exactitud de los antecedentes proporcionados.
- 8) Que, considerando lo expuesto en el punto N°1.5 de la Instrucción General Nro. 11, de 2013, del Consejo para la Transparencia, informa que los socios o accionistas principales de la persona jurídica oferente, esto es, aquellos que individualmente sean dueños de a lo menos el 10% de los derechos sociales (indicar nombre y RUT), corresponden a los siguientes:

- i. _____
- ii. _____
- iii. _____
- iv. _____
- v. _____

FIRMA DEL OFERENTE O DE SU(S)
REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

ANEXO N° 2
OFERTA ECONÓMICA
“REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA CESFAM DE LO BARNECHEA”
ID 2735-10-LQ21

RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE	
RUT DEL OFERENTE	

N°	ITEM	UD	CANT	P.U. (\$)	TOTAL (\$)
1	CIERROS METÁLICOS				
1.1	Rejas metálicas, accesos peatonales y vehiculares	m2	53		
2	PINTURA				
2.1	Interior	m2	1.850		
2.2	Exterior	m2	1.550		
3	CIELOS				
3.1	Palmetas de cielo falso 60 x 60 cm	m2	1.250		
4	PLAFÓN LED				
4.1	Plafón LED	un	50		
5	MAMPARAS				
5.1	Mamparas vidriadas	m2	55		
6	ARTEFACTOS SANITARIOS				
6.1	Inodoro	un	32		
6.2	Fluxómetro	un	32		
6.3	Lavamanos a muro	un	12		
6.4	Lavamanos pedestal	un	23		
6.5	Llaves de paso	un	40		
7	ACCESORIOS SANITARIOS				
7.1	Jabonera	un	30		
7.2	Portarrollos	un	32		
7.3	Dispensador de papel toalla	un	29		
7.4	Papelero	un	29		
7.5	Espejo empotrado	un	35		
8	ASEO, RETIRO Y ENTREGA				
8.1	Aseo, retiro y entrega	global	1		
				Costo directo	
				Gasto general	
				Utilidad	
				IVA	
				TOTAL	

Nota: La cantidad de cubicaciones es referencial. Para las eventuales modificaciones de contrato se utilizarán los precios unitarios indicados en el presente anexo.

ANEXO N° 3
EXPERIENCIA

**“REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA CESFAM DE LO BARNECHEA” ID
 2735-10-LQ21**

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
RUT DEL OFERENTE	

N°	Mandante	Fecha Inicio Contrato	Monto Total Facturado
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			

ANEXO N°4
MATERIA DE ALTO IMPACTO SOCIAL

“REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA CESFAM DE LO BARNECHEA”
ID 2735-10-LQ21

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
RUT DEL OFERENTE	

Marcar con una X la o la opción(es) ofertada(s)	Ítem	Medio de verificación
	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de personas en situación de discapacidad a partir de políticas no discriminatorias.	
	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a personas de la Tercera Edad Activa (mujer mayor de 60 años y hombre mayor de 65 años) a partir de políticas no discriminatorias.	
	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a Jóvenes Desempleados (15 a 29 años) a partir de políticas no discriminatorias.	
	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de trabajadores pertenecientes a pueblos indígenas a partir de políticas no discriminatorias.	
	El oferente es una persona natural de sexo femenino.	
	El oferente es una microempresa liderada por mujer/es.	
	El oferente demuestra tener una política de inclusión de género a través de la paridad de género en sus contrataciones, con al menos un 50% de mujeres contratadas respecto al total de trabajadores contratados.	
	La empresa fomenta las prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	



LoBarnechea

JUNTOS HACEMOS UNA COMUNA MEJOR

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

2. **LLÁMASE** a propuesta pública, en conformidad a las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, en conjunto con las presentes Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y Anexos, entendiéndose que estos forman parte del presente decreto, aprobándose en este acto.
3. **INSTRÚYASE** al departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación, dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación, para que cree los perfiles en la calidad de sujetos pasivos de la ley que regula el Lobby de los miembros de la Comisión Evaluadora, durante el período comprendido entre la apertura de la licitación y la adjudicación de esta.
4. **INSTRÚYASE** a los miembros de la Comisión Evaluadora como sujetos pasivos, según lo establecido en el artículo 4 de la Ley N°20.730, sobre Regulación de la Actividad de Lobby, y conforme lo establecido en la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en la plataforma virtual correspondiente, dado el carácter que adquieren derivado del numeral anterior, adjuntar los antecedentes que determine la ley, incluyendo la copia del presente acto administrativo.
5. **INSTRÚYASE** al Departamento de Licitaciones Municipales de la Dirección de Compras y Gestión de Contratos para que proceda publicar el presente Decreto en cumplimiento del artículo 57 del Reglamento de la Ley N°19.886.
6. **INFÓRMESE** al Concejo Municipal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 inciso penúltimo de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

VIVIAN BARRA PEÑALOZA
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

VALENTINA EGERT ERRAZURIZ
ALCALDE(S)
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)

